

CONTRATO DE TRANSPORTE						C.T	
GRUPO ESPECIFICO DE USUARIOS						No. CONTRATO	
TRANSPORTADOR:	Hector Mario Zapata						
NIT:	7779942					TELEFONO:	307094299
CONTRATANTE:	GRUPO MARCH SAS						
NIT:	90162885					TELEFONO:	3184451024
DIRECCION:	CALLE # D # 113 B - 86					EMAIL:	grumarchsas@gmail.com
NOMBRE R/L:	DARLING EULEE GIMENEZ CASTILLO					CE:	706130
OBJETO DEL CONTRATO:	El presente contrato se suscribe con el fin de transportar un grupo especifico de usuarios conforme con lo establecido en el decreto 1079 del 2015 articulo 2.21.6.3.1 para trasladar a todas las personas que hacen parte del grupo desde un origen común hasta un destino común. El traslado puede tener origen y destino en un mismo municipio.						
CONVENIO							Nit.
NUMERO RDO			FECHA RDO			VIGENCIA	
CONDICIONES DEL CONTRATO							
VEHICULO	PLACA:	505239	MODELO:	2013	MARCA:	Hunday	
	No INTERNO		CLASE:	BUSETA	# PASAJEROS A MOVILIZAR C/T	23	
DURACION	El presente contrato se entenderá en días calendarios, se computa con la fecha de inicio y terminación						
	FECHA DE INICIO	DIA	07	MES	04	AÑO 2022	
	FECHA DE TERMINA	DIA	07	MES	04	AÑO 2022	
VALOR DEL CONTRATO	El valor del presente contrato se establece en \$ 600.000.						
FORMA DE PAGO	El pago se realizara a la cuenta bancaria que la empresa designe con factura o El Transportador en razón al Art 102-2 del E.T., por la connotación de ser un pago a tercero autoriza que el pago se realice de forma directa al Propietario del automotor o la persona que él mismo designe, pero el pago se deberá reportar a la empresa.					VALOR TOTAL	600.000
						ANTICIPO	SI X NO
						V ANT	100.000
						VALOR REST	\$ 500.000
						FECHA PAGO	DIA MES AÑO
						17	ABRIL 2022
OBLIGACIONES DE LAS PARTES	TRANSPORTADOR	a) Prestar el servicio de transporte con seguridad, calidad y eficiencia a los lugares que designe el cliente y los tiempos establecido siempre y cuando no se presente una causa extraña (fuerza mayor/caso fortuito) b) Suministrar un vehículo homologado para la prestación del servicio especial (Decreto 1079/2015) con los documentos vigentes C) los conductores no están autorizados para reproducir obras musicales y audiovisuales dentro de lo vehículos					
	CONTRATANTE	a) Pagar el valor acordado en los tiempos establecidos en la cuenta No. 43224106407 de (H/ C) del banco BANCOLOMBIA b) Informar los pasajeros a transportar; c) Si el cambio de recorrido esta por fuera del radio de acción acordado por la distancia, esta sujeto a negociación por incremento en los costos operativos d) la mora en el pago de los servicios dará lugar a la suspensión del contrato y la acumulación de dos pagos dará lugar a la terminación del contrato sin sujeción a escrito previo y sin lugar a indemnización.					
PRESTACION DEL SERVICIO	ORIGEN	MEDELLIN			HORA SALIDA		
	DESTINO	SANTA ELENA.			HORA LLEGADA		
	AREA DE OPERACION	Municipal X A. Metropolitana Departamental Nacional					
	TIEMPO ESTIMADO DE MOVILIZACION						
	No. PASAJEROS	Será acorde a la capacidad transportadora del automotor.					
RESPONSABLE CONTRATO	NOMBRE Darling Gimenez	CE 706130	TELEFONO 3142732667				
Las partes expresan haber leído y aceptado las obligaciones contraídas en el presente contrato y se obligan cumplir las mismas, prestando merito ejecutivo, así mismo, en caso de ser necesario el servicio se podrá relevar con un vehículos de las mismas características, incluso con vehículos suministrados por convenios de colaboración empresarial, entendiéndose como una autorización expresa/ con la información de este contrato se diligenciará el FUEC conforme con la Resolución 5652 de 27 de diciembre del 2019.							
El presente contrato se suscribe en la Ciudad de				MEDELLIN	A los días	07	Del mes/año
Montoya Forneria Alicia Luna				Dominguez			
CC 96550245				TRANSPORTADOR	CE. 706141	CONTRATANTE	